

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400300420180031900

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: LEYLA INAHAM - ABDALA HOYOS

NIT/CEDULA: 30332376

DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO - GALLEGO

QUINTERO

NIT/CEDULA: 75075302

FECHA DEL REMATE: 14 agosto de 2019

HORA: 3:00 P.M

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: Sesenta y cinco millones seiscientos

setenta y cuatro mil quinientos pesos

(\$65.674.500,oo) M/cte.

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-36774

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO

DE REMATE:

Se trata del apartamento No. 10B-21 de la

Carrera 1F, Núcleo 3, que hace parte de la Urbanización Villa Pilar II, Célula 15 P.

Horizontal, ubicado en la Carrera 1D Calle

10B No 10B-21, jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás

especificaciones se encuentran detallados en la escritura de hipoteca y diligencia de

secuestro

SECUESTRE: ORLANDO FRANCO GUTIERREZ

(FRANCOPROYECTOS) Tel. 8737014,

Cel. 321 738 2497

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. -

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario